



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS POR PARTE DE LOS GIR

Plan Estratégico 2025-2028. Vicerrectorado de Investigación,
Transferencia y Divulgación Científica

 **CEU** Universidad
San Pablo

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU DE AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS POR PARTE DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS DE LA USP-CEU (GIR). Curso 2026-2027

El Plan Estratégico de Investigación (PEI) 2025-2028 de la Universidad San Pablo CEU, contempla distintas líneas de ayudas internas gracias a las cuales se dota el programa propio de incentivación de la investigación, teniendo en cuenta los indicadores de investigación que han de alcanzarse conforme lo establecido en el RD 640/2021 y su modificación RD 905/2025.

Dentro del PEI existe un eje estratégico específico dirigido a apoyar las publicaciones científicas, el cual se articula mediante distintas líneas de ayudas internas destinadas a favorecer la generación de publicaciones de calidad, como la que es objeto la presente convocatoria: apoyar la publicación por parte de los GIR en revistas JCR/SJR del primer cuartil (Q1).

Por todo lo anterior, **RESUELVO** aprobar la convocatoria 2026-2027 de la Universidad San Pablo-CEU de ayudas para **la publicación de artículos en revistas científicas por parte de los grupos de investigación reconocidos de la USP-CEU (GIR) 2026-27**, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la dotación de ayudas internas, dentro del programa propio de incentivación de la investigación de la USP-CEU, para la publicación de artículos en revistas científicas indexadas en el primer cuartil por parte de los GIR de la USP-CEU.

Antes de solicitar esta ayuda, el PDI **deberá haber acudido previamente al Servicio de Biblioteca** de su campus para confirmar que la editorial donde pretende publicar no se encuentra incluida en los acuerdos transformativos a los que tiene derecho la USP-CEU. Para apoyo en dicha consulta deben acceder al Apartado de **"Acuerdos Transformativos"** de Biblioteca - Unidad Apoyo Investigación | CEU San Pablo.

2. Solicitantes

Podrán ser solicitantes de estas ayudas internas, aquellos PDI de la USP-CEU que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que el artículo en cuestión no pueda acogerse a los Acuerdos Transformativos en vigor en la USP-CEU (ver punto 1).
- II. Estar incorporados al Registro de Grupos de Investigación Reconocidos de la USP-CEU en la fecha de solicitud de la ayuda.
- III. Tener en el curso 2026-2027 un artículo aceptado para su publicación en una revista científica del primer cuartil (Q1) en la última edición en vigor en el momento de la solicitud del JCR para CC Experimentales y del JCR o SJR para Humanidades y CC Sociales, en el que conste correctamente la filiación de la Universidad. Puede consultar dichas normas en el siguiente [enlace](#).





- IV. Que dicho artículo, deberá contar con al menos una de las siguientes condiciones:
- ❖ Un primer (o también último autor en el caso de CC Experimentales) que sea PDI del GIR de la USP-CEU que solicita la ayuda y que dicho PDI sea personal permanente de la USP-CEU.
 - ❖ Autor de correspondencia que sea PDI del GIR de la USP-CEU que solicita la ayuda y que dicho PDI sea personal permanente de la USP-CEU.
- V. Que se trate de una publicación en régimen de acceso abierto.
- VI. En caso de firmantes externos, se valorará a la hora de conceder la ayuda, que el total de éstos no suponga más del 50% de los autores del artículo.

3. Características de las ayudas

- I. Presupuesto total de la convocatoria: 75.000 euros.
- II. Ayudas por GIR solicitante: un máximo de 2 ayudas por importe máximo de 3.500 euros. Excepcionalmente, se podría llegar a conceder una tercera ayuda, siempre que hubiese remanente presupuestario.
- III. Concesión de las ayudas: por asignación directa del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica hasta agotar el presupuesto total de la convocatoria.
- IV. 1/3 del total de la dotación (25. 000 euros) estará reservada a los GIR Precompetitivos y En Consolidación; pudiéndose utilizar también por otros grupos esta cantidad a partir de 1 de marzo 2027 si no llegara a consumirse.

4. Plazos

La convocatoria está abierta a todos los GIR para hacer frente a gastos de publicaciones con fecha igual o posterior al 1 de septiembre de 2026. El cierre de la convocatoria será el día que ocurra alguna de estas dos circunstancias: se haya agotado el presupuesto de la convocatoria o se alcance el 15 de julio de 2027.

5. Procedimiento de solicitud

El IR del GIR deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica (VITDi) un correo electrónico (dirigido a sede.investigacion@ceu.es) e indicando en el asunto "Solicitud ayuda publicaciones GIR" en el cual se adjunte la siguiente documentación:

1. Copia definitiva del artículo revisado admitido para su publicación y de la versión remitida al repositorio institucional CEU para su publicación en abierto (repositorioinstitucional@ceu.es).
2. Relación de autores del artículo y de las entidades a las que están vinculados.
3. Documento en el que se acredite por parte de la revista la aceptación para su publicación.
4. Acreditación del cuartil y vía de acceso abierto utilizada.





5. Y, factura pro forma o presupuesto en el que se acredite el coste de la publicación.

6. Concesión de las ayudas

Las ayudas de la presente convocatoria se concederán/denegarán por resolución del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, la cual se notificará a los solicitantes.

7. Ejecución de las ayudas

I. Supuestos en los que la ayuda cubra el coste total de la publicación.

Una vez concedida la ayuda, el investigador del GIR, primer autor o autor de la correspondencia del GIR remitirá al VITDi la factura de la publicación y se procederá al abono de la misma por parte de la Universidad.

II. Supuestos en los que la ayuda cubra parcialmente el coste total de la publicación.

- a) Si el coste se soporta parcialmente con cargo a otras ayudas internas del GIR: una vez concedida la ayuda, el IR del GIR remitirá al VITDi la factura de la publicación y se procederá al abono de la misma por parte de la Universidad.
- b) Si el coste ha sido soportado por los miembros del GIR: una vez concedida la ayuda, el IR del GIR remitirá al VITDi la factura ya abonada, indicando el miembro o miembros del GIR personal de la USP-CEU que han soportado su coste y a los que habría que abonar la ayuda.

Madrid, 11 de septiembre de 2026

Fdo. Agustín Probanza Lobo
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

